

# JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

**Fecha Elaboración** 28/09/2023 5:10:36 p. m.

**Estado Nro.: 069**

[CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA](#)

| RADICADO      | PROCESO | DEMANDANTE                    | DEMANDADO                   | VÍNCULO   | F. ACTUACIÓN |
|---------------|---------|-------------------------------|-----------------------------|---|--------------|
| 2023-00132-00 | Civil   | VICTOR DANIEL HOLGUIN HOLGUIN | JESUS ANTONIO HOLGUÍN VILLA | <a href="https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers">https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers</a> | 28/09/2023   |

**Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho**

**29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*siendo las 8:00 a.m.*

**Karol Juliana Salazar Vélez**

**El Secretario**

**Desfijado hoy, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

*siendo las 5:00 p.m.*

**Karol Juliana Salazar Vélez**

**El Secretario**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Fredonia (Ant.), veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

**Radicado No. 05282-40-89-001-2023-00132-00**

**Auto de Sustanciación No. 525**

Se INADMITE la presente demanda de sucesión doble intestada de los causantes MARIA DEL ROSARIO HOLGUÍN MEJIA y JESUS ANTONIO HOLGUÍN VILLA, instaurada por los interesados VICTOR DANIEL, MARÍA DE LOS ÁNGELES y JOSÉ DE JESUS HOLGUÍN HOLGUÍN, en calidad de herederos; SANDRO DE JESUS, FREDY ALEXANDER, SERGIO ANDRES y BLANCA LUZ HOLGUÍN MONTOYA, herederos en representación de JESUS SALVADOR HOLGUÍN HOLGUÍN; y WILLIAM DE JESUS, RUBEN DARÍO, DIANA PATRICIA, LUIS ALBEIRO, FLOR MARÍA, y ÁLVARO HERNANDO HOLGUÍN ALVAREZ, herederos en representación de FABIO DE JESUS HOLGUÍN HOLGUÍN; para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

PRIMERO. Aportará la prueba de la defunción del causante JESÚS ANTONIO HOLGUÍN VILLA, enunciada en el acápite de pruebas, mas no allegada con la demanda.

SEGUNDO. Aportará igualmente la prueba del estado civil (registros civiles de nacimiento) de los herederos JESUS SALVADOR y FABIO DE JESUS HOLGUÍN HOLGUÍN, a fin de acreditar el grado de parentesco con los causantes, y reconocer a sus hijos como herederos en representación. Con la misma finalidad arrimará el registro civil de nacimiento de ROSA ERCILIA HOLGUÍN HOLGUÍN, enunciada como hija de MARIA DEL ROSARIO HOLGUÍN MEJIA y JESUS ANTONIO HOLGUÍN VILLA.

TERCERO. Allegará el inventario que exige el numeral 5º del artículo 489 del C.G.P., precisando cuales son concretamente los bienes relictos, quien figura como su propietario, si corresponden a la sociedad conyugal o no, y su avalúo, conforme el numeral 6º de la misma norma, para lo cual tendrá en cuenta el tipo de bien, pues el valor mencionado en el acápite de cuantía corresponde al avalúo catastral de un inmueble y los relacionados en la demanda al parecer son solo derechos hereditarios que recaen sobre aquel.

CUARTO. Si el ciudadano JOHN JAIRO HOLGUIN MONTOYA, de quien se aporta su registro civil de nacimiento, también ostenta la calidad de heredero en representación de JESÚS SALVADOR HOLGUÍN HOLGUÍN, así lo hará saber el libelista en la demanda, precisando la dirección donde éste recibe notificaciones.

QUINTO. Fijará la cuantía del proceso en la forma que establece el numeral 5° del artículo 26 del C.G.P.

SEXTO. En los acápite PRUEBA DOCUMENTAL y ANEXOS, hará una relación clara de lo que aporta con la demanda, indicará el número de folios de cada documento, el total de los incorporados, y **los presentará en un solo archivo por separado, en formato .pdf, en el mismo orden relacionado en el libelo introductor.** Lo anterior para efectos de construir en debida forma el expediente electrónico, y en consideración a que los allí enlistados o no corresponden o no fueron aportados en su totalidad. (Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022)

NOTIFÍQUESE

  
JOHN MAURICIO RODRIGUEZ ZAPATA  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL  
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 069, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

La Secretaria, KAROL JULIANA SALAZAR V.